

Al contestar cite este número



Radicado No:
202541001000035901

Valledupar, 2025-11-24

Señores
ANONIMO VALLEDUPAR
NO REPORTA
CESAR - VALLEDUPAR

Asunto: Respuesta Derecho de Petición-Reclamos No. 1764823865

Reciba un cordial saludo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),

En atención a la petición registrada en el Sistema de información Misional -SIM-con radicado No. 1764823865 relacionada con demora en pagos por parte de la Entidad Administradora de Servicios (EAS) Asociación de padres de familia Jardín Comunitario Nevada PM me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) suscribió con la Asociación de Padres de Familia Jardín Comunitario La Nevada PM el contrato de aporte N.º 20002192025 para la operación del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la ciudad de Valledupar.

En el marco de las facultades de supervisión conferidas a esta Coordinación, se realizó seguimiento a la ejecución financiera del contrato de aporte N.º 20002192025; a través de revisión documental con los siguientes resultados:

- El desembolso de los recursos por parte del ICBF, correspondiente al mes de octubre, ingresó a la cuenta de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) la Asociación de Padres de Familia Jardín Comunitario La Nevada PM el día 12/11/2025.

Captura de pantalla de soporte de movimiento bancario

www.icbf.gov.co



Movimientos Desde: 12/11/2025 Hasta: 12/11/2025

Fecha	Documento	Descripción	Transacción	Oficina
12/11/2025	5379995	Abono ACH 8999990902 DIR TESORO NACIO	Nota Crédito	CENIT

- El pago al talento humano por el mes de octubre fue efectuado por la EAS Asociación de Padres de Familia Jardín Comunitario La Nevada PM el día 14/11/2025, según soporte de transferencia con número de documento 69807263.
- En el soporte de transferencia con número de documento 69807263 se evidencia en dos (2) folios el pago del talento humano vinculado a la EAS Asociación de Padres de Familia Jardín Comunitario La Nevada PM.

Es importante precisar, que el contrato de aporte suscrito entre el ICBF y las entidades administradoras del servicio (EAS), sean asociaciones o fundaciones, tiene como objeto la prestación del servicio misional, y no genera vínculo laboral alguno entre el ICBF y las personas contratadas por la EAS para la ejecución de este.

Agradecemos su comunicación porque nos permite aclarar inquietudes y fortalecer los procesos internos. Asimismo, lamentamos los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestro compromiso en dar cumplimiento con los tiempos y requisitos del cronograma financiero de este proceso que se ajustan a los desembolsos efectuados por el orden nacional.


LUISA LEONOR LÓPEZ MAESTRE
Coordinadora Centro Zonal Valledupar 1

Aprobó: Luisa López /Coordinadora CZ Valledupar 1
Revisó: Angie Brochel /Profesional Jurídico CZ Valledupar 1
Proyectó: Ofelia C/Evelin Cujía

www.icbf.gov.co

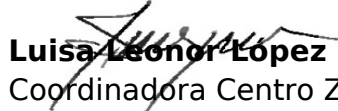


Hoy se fija al 24 de noviembre de 2025 a las 11:00 am, según lo establecido en el artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Luisa Leonor López Maestre

Coordinadora Centro Zonal Valledupar 1

Constancia de desfijación: El presente **AVISO** se desfija hoy _____
siendo las 5:30 pm


Luisa Leonor López Maestre

Coordinadora Centro Zonal Valledupar 1